



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274

SEDE CENTRAL: RAMÍREZ DE ARELLANO, 27 – 28043 MADRID
TELS. 91 416 31 00 / 416 70 62 – FAX 91 416 56 83

DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN

ACCIDENTES DE TRABAJO

Conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, y demás disposiciones reglamentarias en vigor, así como, en los Estatutos de esta Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, la Empresa que suscribe se asocia a la Entidad IBERMUTUA, a fin de proteger en la misma las contingencias profesionales del personal a su servicio, en las condiciones previstas por las disposiciones legales vigentes en cada momento y en los términos y condiciones particulares que figuran consignadas en este Documento y en el apéndice o apéndices al mismo. La Mutua, por virtud de esta asociación, asumirá la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la empresa.

LA COBERTURA COMPRENDE:

- 1º La asistencia Médico-Farmacéutica de los lesionados.
- 2º El abono de los subsidios durante las situaciones de incapacidad temporal.
- 3º Las indemnizaciones por las lesiones permanentes no invalidantes que establezca en cada momento el Baremo oficial.
- 4º El pago de la indemnización a tanto alzado para las incapacidades permanentes parciales o totales cuando proceda.
- 5º El depósito del capital necesario para la constitución de la Renta en caso de incapacidad permanente o muerte.
- 6º Los subsidios e indemnizaciones previstos como prestaciones de muerte y supervivencia.

Información detallada sobre protección de datos:

La persona que presenta este documento manifiesta que dispone de representación suficiente, que los datos son ciertos y que si se facilitan datos de terceros les ha informado y recabado su consentimiento para comunicarlos

Responsable del tratamiento: Los datos personales son tratados por IBERMUTUA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274 (IBERMUTUA) con domicilio en la calle Ramírez de Arellano nº 27, Madrid, 28043, teléfono de contacto 900233333 y email de contacto atencionalcliente@ibermutua.es, pudiendo contactar con el delegado de protección de datos en la dirección: dpd@ibermutua.es

Finalidades del tratamiento: Los datos personales serán tratados para tramitar, mantener, desarrollar y gestionar por IBERMUTUA las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y/o las prestaciones económicas por incapacidad, así como para el envío de documentación y llevar a cabo la gestión económica, contable y administrativa. Siendo la base de licitud del tratamiento la ejecución de una relación contractual y el cumplimiento de la obligación legal de IBERMUTUA como mutua colaboradora con la Seguridad Social.

Destinatarios de los datos: Los datos personales podrán ser comunicados a los organismos de la Seguridad Social y, su caso, a requerimiento de la Administración Pública, en cumplimiento de una obligación legal.

Plazo de conservación de los datos: Los datos personales serán conservados durante los plazos exigidos por la normativa reguladora de las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Ejercicio de derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación a la calle Ramírez de Arellano nº 27, Madrid-28043 o la dirección: derechosdatospersonales@ibermutua.es, concretando el derecho solicitado y acreditando su identidad. Asimismo, se le informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/Jorge Juan nº 6, 28001-Madrid (www.agpd.es).

Más información: En el Aviso legal y Privacidad de www.ibermutua.es

| DOCUMENTO DE ASOCIACIÓN | EMPRESA |
|--|---|
| NÚMERO 1982344 | LIMPIEZAS CANDOR, S.L. CL/ LLEDONER 23, A 07008 PALMA DE MALLORCA |
| FECHA EMISIÓN 26/04/2021 | |
| FECHA EFECTO 01/05/2021 | |
| DURACIÓN Anual | |
| VENCIMIENTO 30/04/2022 | |
| OFICINA 740100 | |
| PRIMER CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN CON LA MUTUA 07/01172784/04-111 | CIF/NIF B57700551 |

ÁMBITO DE PROTECCIÓN: La cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se extiende a los códigos de cuenta de cotización o centros de trabajo de la empresa que se detallan en el apéndice o apéndices a este Documento de Asociación, de acuerdo con las condiciones particulares establecidas en los mismos.

TARIFICACIÓN: El asociado está obligado a efectuar mensualmente el ingreso de las cuotas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los porcentajes de cotización indicados para cada tipo de trabajo y centro de trabajo en el apéndice correspondiente al código de cuenta de cotización respectivo, sin perjuicio de que los tipos de cotización aplicables puedan sufrir alguna variación en el tiempo, circunstancia ésta que se reflejará en los correspondientes modelos de cotización a la Seguridad Social.

DERECHOS Y OBLIGACIONES: El empresario acepta la responsabilidad mancomunada inherente a la suscripción del presente Documento de Asociación según lo previsto en el artículo 8 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas (R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre). Los derechos y obligaciones de ambas partes son los establecidos en este documento, en los Estatutos Sociales de la Mutua, en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social vigente, en el citado Reglamento y en las demás disposiciones legales de aplicación.

TRABAJOS, PERSONAL Y SALARIOS NO GARANTIZADOS: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 166 y 167 de la Ley General de la Seguridad Social, no se considerarán garantizados por este Documento de Asociación:

- Los trabajos que no hayan sido previamente declarados.
- El personal que no figura en el modelo que mensualmente ha de relacionar la empresa en su cotización a la Seguridad Social, bien a través del modelo correspondiente o bien a través de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos autorizados.

Las diferencias de salarios de cada trabajador que no hayan sido comunicadas en los preceptivos modelos de cotización, por cualquiera de los medios indicados en el apartado anterior.

ASISTENCIA: Cuando sea precisa la hospitalización de los lesionados, se efectuará en los centros asistenciales designados expresamente por la Mutua. Si se producen en zona donde no se conozca el centro asistencial, se llevará al más próximo y se dará cuenta a la Mutua por el medio más rápido.

DURACIÓN DEL DOCUMENTO: Los efectos de este Documento de Asociación comienzan a las cero horas del día indicado en la fecha de efecto, tendrá un plazo de vigencia de un año y su vencimiento coincidirá con las veinticuatro horas del último día del mes. En todo caso se prorrogará tácitamente por anualidades sucesivas, en tanto la empresa no manifieste su voluntad en contrario mediante solicitud fehaciente notificada, que dirigirá a la Dirección de la Mutua con un mes de antelación como mínimo al vencimiento del mismo, de acuerdo con lo previsto por el artículo 62.2 del Real Decreto 1993/1995.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.3 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de Diciembre, se hace constar (se señala con una X lo que procede):

- Se adjunta informe del Comité de Empresa o delegado de personal.
- No se adjunta informe del Comité de Empresa o delegado de personal. Motivo:
- No hay Comité de Empresa o delegado de personal.

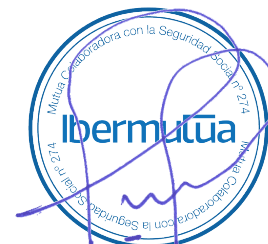
A los efectos oportunos se hace constar que la Empresa NO es colaboradora en la gestión de la Incapacidad Temporal derivada de contingencias profesionales. (En caso afirmativo, la fecha de autorización es la de:).

El presente Documento de Asociación se formaliza y firma en la fecha arriba indicada.

En MADRID, a 26 de abril de 2021

EL ASOCIADO

POR LA MUTUA



Fdo: D / D^a
N.I.F.

Carlos Javier Santos García
DIRECTOR GENERAL